



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

Proceso ejecutivo con garantía real instaurado por MANUEL BANQUETT MORALES contra JOSÉ ALEJANDRO RINCÓN GONZÁLEZ. Radicado. 23-001-31-03-004-2022-00111-00.

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 140-84305 y 140-84306.

En vista de lo anterior, se accederá a lo pretendido, conforme lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, pues procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, fue recibida la inscripción del embargo ejecutivo con acción real, de propiedad del ejecutado JOSE RINCON GONZALEZ sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 140-84305 y 140-84306; para su perfeccionamiento se comisionará al alcalde municipal de esta localidad, para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES (C.C. 64.558.733), quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería celular 3014027156- 3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo. En efecto, se observa:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO al servicio de la justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Montería, 2 1 FEB 2023 Oficio No. 1402023EE 0 0 0 2 4 2

Señores
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 No. 30-31 – EDIF. LA CORDOBESA
MONTERIA - CORDOBA**

Por medio del presente le estoy enviando debidamente registrado **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL**, solicitado por este despacho, mediante oficio No. 0158 con radicación No. **23-001-31-03-004-2022-00111-00** de fecha 01/02/2023 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2023-140-6-1008 de fecha 03/02/2023 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-84305-80306.-

CONTRA: JOSE RINCON GONZALEZ.-

Cordialmente,


EDNA MARISOL RUGELES NIÑO
Registrador Principal II. PP. de Montería
EMRN/Olg.-

Anexo: Certificado de Tradición y libertad.-.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 140-84305 y 140-84306 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado JOSE RINCON GONZALEZ; para ello, se comisiona al alcalde municipal de Montería. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la señora JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES (C.C. 64.558.733), quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería celular 3014027156- 3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91a2299cfc2312324c433266473c718b6fce024e16c938a7a582815e5e34c9d**

Documento generado en 07/11/2023 09:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>